

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, os veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición cial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales, se ha desarrollado el cólera en los pueblos del Bósforo (Turquía).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias terrestres y fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres de nuestras fronteras con Francia, Capitán general de Africa, y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias de nuestro Cónsul, el estado sanitario de Sierra Leona es bueno.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio y Directores de Estaciones sanitarias marítimas y terrestres fronterizas; y á los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 224 de 12 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

V. BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Historia universal, Edad Antigua y Media, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.605.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.272.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D.ª Maria Mesa Alvarez, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 de Noviembre de 1910, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Marichú*, número 16.963, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado El Cañar, diputación de Los Puertos; lindando por el N. con «Dos Hermanas» y «Fashoda»; al S. con «La Alondra», San Antonio, «Titán» y «Pedro 1.º»; al E. con «Titán», «Marichú» y «Demasia á El Martillo»; y al O. con «La Unión», «Fashoda», «La Alondra» y «Demasia á La Codorniz»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón 4.º de «Marichú», núm. 16.963; y desde él se medirán 200 metros al O. 17º30' S. y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 17º30' E. 33'50; 2.ª á 3.ª E. 17º30' N. 111'30; 3.ª á 4.ª S. 17º30' E. 400; 4.ª á 5.ª O. 17º30' S. 300; 5.ª á 6.ª S. 17º30' E. 299'50; 6.ª á 7.ª E. 17º30' N. 40'50; 7.ª á 8.ª N. 17º30' O. 200; 8.ª á 9.ª E. 17º30' N. 348'20, y 9.ª á punto de partida N. 17º30' O. 533 metros; cuya superficie horizontal es de 85.655'65 metros cuadrados y estando todos los rumbos referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Agosto de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.613.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.387.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Riquelme Rubio, vecino de Fortu-

na, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *María*, de mineral de hierro, sita en término de Fortuna y en terreno de Francisco Pérez Lozano y paraje denominado Falda Norte de la Sierra del Baño, partido del Trote; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de sección rectangular de 1'20 metros de longitud por 2 de ancho y unos 24 de profundidad, situado en la falda N. de la expresada Sierra del Baño; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 350 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 100; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª N. 400, y 5.ª a 1.ª E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Agosto de 1911.—
Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 1.614.

Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento Caballería Expedicionario de Borbón núm. 4, afectada al de Lanceros de Farnesio.

Relación de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, cuya residencia se ignora.

Clases.	NOMBRES	Alances.	Observaciones.
Trompeta.	Andrés Bayo Rogel ó Rojas.	61 65	
Cabo.	Pedro López Aliaga.	170 35	
Soldado.	Juan Martínez Antúnez.	57 10	
"	Bernardo Sierra Villegas.	176 30	
"	Manuel Lois Fernández.	537 50	
"	Francisco Casano Báez.	223 80	
			Procedente del Regimiento de Caballería de Bayamo

Valladolid 10 de Agosto de 1911.—
El Comandante Mayor, Manuel Jofre de Vicelga.

Quinta sección.

Número 1.546.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

José Franco, 5'67 pesetas.
El mismo, 7'99.
Lucas López, 2'07.
Francisco Barqueros, 1'54.
Antonio Sánchez, 2'96.
Andrés Pellicer, 2'72.
Valeriano Costa, 2'96.
María García, 2'13.
Juan José Martínez, 2'96.
Juan Navarro, 1'66.
Teresa Lorente, 2'66.
Ginés García, 4'14.
Francisco Vivancos, 1'77.
Concepción Martínez, 3'25.
Lorenzo Zambudio, 3'43.
Salvador Franco, 1'66.
Leandro Franco, 2'07.
Ginés Ballester, 2'96.
Angeles Gil, 5'38.
María Victoria, 4'50.
Ventura Martínez, 30'75.
Juan Ortuño, 2'48.
Diego Morales, 2'72.
Antonio Sánchez, 4'50.
Juan Ballesta, 2'25.
José Toledo, 3'55.
Viuda de Matías Soler, 2'07.
Ana Marín, 3'55.
Manuel Mompeán, 3'84.
Francisco y Pedro Martínez, 4'20.
Diego López, 2'14.
Juan Espuche, 2'07.
Salvador Alemán, 5'67.
Luis Giménez, 2'37.
José Gil, 13'02.
Antonio Moreno, 3'91.
Antonio Franco, 3'44.
Leandro García, 17'27.
Antonio Gómez, 2'13.
Viuda de Ramón Pujante, 4'32.
Ana Bernal, 5'21.

Ana María Pujante, 1'77.
Ginés Sánchez, 1'96.
Salvador Méndez, 3'67.
Luis Corbalán, 2'07.
Isabel Carrillo, 6'21.
Pedro Pérez, 2'07.
Isidro Galera, 2'37.
José García, 2'48.
José Tornel, 2'48.
Juan Moreno, 4'85.
Mariano Gil, 2'48.
Manuel Gallego, 2'66.

Semestrales.

Isabel García, 2'11 pesetas.
Santiago Manzanera, 2'72.
Diego Martínez, 2'84.
El mismo, 2'01.
El mismo, 2'14.
Luis Alburquerque, 2'37.
Antonio Hernández, 2'72.
Antonio Navarro, 2'37.
Isabel Martínez, 2'37.
Juan Antonio López, 2'96.
Juan Antonio López, 2'01.
Santiago García, 2'72.

ERA ALTA

Pedro Marcos, 1'54 pesetas.
Antonio Espinosa, 2'37.
José Alcaraz, 3'84.
Teresa López, 3'08.
Francisco Romero, 9'94.
José Moreno, 4'03.
Andrés Pujante, 3'73.
Tomás Pérez, 2'96.
José Moreno, 5'09.
Francisco Carrillo, 4'50.
Antonio Campillo, 4'58.
María Martínez, 2'48.
José Campillo, 5'09.
Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'55.
Salvador Murcia, 1'77.
José Ruiz, 2'07.
Tomás Cuadrado, 3'31.
Francisco Barceló, 7'28.
El mismo, 3'67.
Antonio García, 2'25.
Tomás López, 4'14.
Carmen Vera, 5'67.
José Monteagudo, 6'51.
Diego Pellicer, 1'77.
Dolores Cuadrado, 2'54.
Francisco Pellicer, 5'44.
Francisco Romero, 4'50.
Francisco Blanco, 17'45.
Herederos de Manuel Navarro, 3'49.
José España, 7'52.
Antonio Gil, 2'37.
José González, 2'02.
Juan Parra, 1'77.
José Antonio López, 2'37.
Francisco Blanco, 2'72.
Miguel Martínez, 1'60.
José Moreno, 2'96.
Antonio Fernández, 1'54.
Rafael Martínez, 2'37.
José García, 2'72.
Miguel Martínez, 8'58.
Mateo Martínez, 16'92.
Pedro Tortosa, 9'76.
Viuda de Pedro Marcos, 4'44.
Antonio Caballero, 2'96.
Francisco García, 2'96.
Juan Macanás, 2'96.
Juan López, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Francisco Ayuso, 2'55 pesetas.
Rosario Aliaga, 2'55.
Tomás Alburquerque, 2'55.
Ana María Aliaga, 3'18.
Mariano Aliaga, 2'84.
Pedro Arróniz, 5'11.
Antonio Blanco, 4'26.
Dolores Bernal, 1'70.
Sebastián Bernal, 3'57.
Juan Baños, 3'57.
Francisco Blaya, 2'56.
Sebastián Bernal, 3'41.
Josefa Cánovas, 1'70.
Francisco Castillo, 1'70.
Martín Campillo, 1'70.
Juan Egea, 1'53.
Juan Escribano, 2'55.
Francisco Egea, 2'04.
Alonso Frutos, 1'70.
El mismo, 1'70.

TORREAHUERA

Antonio Martínez, 2'27 pesetas.
José Antonio Bastida, 2'58.
Francisco Martínez, 1'70.
El mismo, 1'54.
Francisco Martínez, 2'27.
José Sánchez, 2'60.
El mismo, 2'16.
José Antonio López, 2'16.
Juan Albaladejo, 2'60.
Isabel Sánchez, 2'16 pesetas.
María Perona, 2'60.
La misma, 1'63.
Juan Martínez, 2'16.
Antonio Sánchez, 1'60.
El mismo, 2'60.
Domingo Perona, 2'60.
Fulgencio Pelegrín, 1'70.
Blas Bastida, 1'70.
Blas López, 2'27.
Antonio Carrillo, 2'16.
El mismo, 2'16.
María Tomás, 1'70.
Juan José Martínez, 2'60.
María Hernández, 2'16.
La misma, 2'16.
José Albaladejo, 2'60.
María Martínez, 1'72.
Francisco Grinán, 1'70.
Rosario Vera, 1'70.
José Martínez, 1'70.
Juan Roca, 1'70.
José Soler, 3'41.
Antonio López, 2'27.
Luis López, 1'72.
José Perona, 1'72 pesetas.

Joaquín Perona, 2'27.
 María Carmeu Sánchez, 1'72.
 Isabel Sánchez, 1'72.
 Antonio Sánchez, 1'72.
 Santiago Sáez, 2'16.
 Manuel Toledo, 2'16.
 Andrés Torralba, 1'72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

José Vera, 4'32 pesetas.
 José Cascales, 4'43.
 Mateo García, 1'96.
 María Martínez, 1'60.
 María Pagán, 8'87.
 Salvador Marín, 9'46.
 Salvador Pérez, 8'10.
 Salvador Vicente, 3'38.
 Tomás López, 4'14.
 Tomás Fernández, 3'26.
 Trinidad Alonso, 1'60.
 Viuda de Francisco López, 8'87.
 Viuda de Francisco Lajarin, 7'69.
 Bartolomé González, 1'66.
 Fernando Beltrán, 2'96.
 Antonio Fernández, 2'26.
 Fulgencio Barquero, 4'97.
 José López, 8'76.
 Francisco Cascales, 3'67.
 Francisco Oñate, 2'66.
 Ignacio Sáez, 8'40.
 Juan López, 2'07.

Semestrales.

Antonio Gómez, 1'77 pesetas.

Antonio Cano, 2'37.
 Antonio Pérez, 2'37.
 Ginés Marín, 2'61.
 Juan Hellín, 1'54.
 Viuda de Pedro Lajarin, 2'37.
 Viuda de Antonio Alburquerque, 1'54.

BENIAJAN

Antonio García, 2'84 pesetas.
 La misma, 2'50.
 Víctor Pérez, 2'05.
 José Vera, 2'16.
 José García, 1'70.
 María Panalés, 2'16.
 El mismo, 2'05.
 Antonio Barceló, 1'70.
 Juan Cánovas, 2'60.
 Dolores Sánchez, 3'36.
 Pedro Bueno, 1'72.
 José Lorca, 2'16.
 Tomás Martínez, 1'72.
 Pedro Sánchez, 1'72.
 María Lorca, 2'60.
 Francisco Cánovas, 2'60.
 El mismo, 1'72.
 Francisco Bastida, 2'16 pesetas.
 Juan Hernández, 2'56.
 Juan Pardo, 1'70.
 Francisco Riquelme, 1'70.
 Antonio San Nicolás, 1'70.
 José Sáez, 3'01.
 Antonio Castaño, 2'27.
 Andrés Cánovas, 2'27.
 Antonio Gómez, 2'70.
 Francisco Lorca, 2'16.
 José Martínez, 2'60.
 Francisco Martínez, 1'72.
 Dolores Sánchez, 1'72.
 José Sánchez, 1'60.

BARQUEROS

Antonio Belchí, 3'91 pesetas.
 El mismo, 2'72.
 Benito Belchí, 2'48.
 Catalina Torres, 2'48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.581.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Pareta, Sánchez (D. Federico), Rosique, Balibrea, Cisneros, Manzanares, Sánchez de las Matas, Carrión, López, Marín, Gómez, Espín, Ros y Hernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente lectura de un dictamen de la Comisión de ferias, en las peticiones de D. Baltasar Gil y D. Mariano Ruedas, referente a instalaciones en el real de la feria.

Se acordó se inscriba en el libro de cartas reales el título de Licenciado en Farmacia de D. Manuel González, según tiene solicitado.

Leyóse un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, revocando un acuerdo de la Junta municipal por el que se desestimó una instancia de D. José Ortuño, que solicitaba aumento de consignación para

pago de las obras de la Casa Consistorial, y se acordó autorizar al señor Alcalde para que designe dos Letrados, para que emitan dictamen si proceden o no alzarse de la referida resolución.

Fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio último.

También se aprobaron dos informaciones testificales de pobreza de Gumersindo Ros y Magdalena Zaplana.

Y por último, dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, autorizando a este Ayuntamiento para invertir cierta suma que es necesaria para ultimar las obras del antiguo matadero, y la Corporación quedó enterada.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. José Antonio López Moureal.

Asistieron los Sres. Moncada, Cisneros, Rosique, Aguirre, Sánchez de las Matas, Ros, Espín, Gómez, Piñero, Alcaraz, Carrión, Romero y Marín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, levantando la suspensión de D. Alfonso A. Carrión de su cargo de Alcalde, y el Ayuntamiento quedó enterado.

También quedó enterada la Corporación de una comunicación de la misma Autoridad, trasladando Real orden del referido Centro, por la que se le admite la dimisión del mencionado cargo.

Leyóse otro oficio de la precitada Autoridad gubernativa, dando traslado de otra Real orden del referido Ministerio, nombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo D. Manuel Más Gilabert.

Acordóse quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión los asuntos siguientes: instancia del Director administrativo de la Sociedad «Unión Eléctrica», solicitando el pago de lo que se le adeuda por dicho fluido y de no verificarse suspenderá el servicio; mociones de la Comisión de Ensanche, una referente a la captación de las aguas del subsuelo de La Puyola, y la otra renunciando al 4 por 100 de la riqueza líquida imponible a la propiedad urbana; informe del Letrado Consistorial referente a la resolución en el pleito contencioso administrativo seguido por este Ayuntamiento contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre percepción de derechos de arrastre por exceso de peso de reses sacrificadas en el matadero, y un oficio del Sr. Gobernador civil referente a la forma de satisfacer la indemnización al contratista del referido servicio.

Se aprobaron otras dos mociones de la Comisión de Ensanche proponiendo en una, se acuerde colocar encintado de aceras en varias calles del Ensanche y una transferencia de crédito para atender a este gasto y la otra acompañando el certificado del arquitecto de la referida comisión de las obras ejecutadas por el contratista del alcantarillado en el segundo trimestre del año actual.

Igualmente se sancionó una moción del Sr. Alcalde Presidente proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos el análisis de aguas practicado por el Doctor Ferrán.

Fué concedido un mes de licencia al Sr. Concejal D. Julio Ortega, según tiene solicitado.

Aprobase el padrón de cédulas personales para el corriente año.

El Ayuntamiento quedó enterado de la manifestación hecha por el Sr. Alcalde sobre que había informado el Letrado consistorial, que no procede la alzada ante el Tribunal contencioso, de la resolución del Sr. Gobernador civil sobre pago de obras de la Casa Consistorial.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Señores Cisneros, Romero, Pareta, Hernández, Aguirre, Rosique, López, Moncada, Carrión, Anaya, Espín, Madrid, Gómez, Ros, Escudero y Marín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse nuevamente cuenta de la instancia del Sr. Administrador de la Sociedad «Unión Eléctrica» solicitando el pago de lo que se le adeuda por dicho fluido y de no verificarse suspenderá el servicio, quedando enterado el Ayuntamiento.

También se dió cuenta de una moción de la Comisión de Ensanche referente a la captación de aguas del subsuelo de La Puyola, siendo aprobada, y que dichos trabajos se hagan cuando lo permita el estado de los fondos municipales.

Se acordó informe el Letrado consistorial la moción de la Comisión de Ensanche sobre renuncia del 4 por 100 sobre la riqueza líquida imponible a la propiedad urbana.

La Corporación quedó enterada del informe del Letrado consistorial referente a la resolución en el pleito contencioso administrativo seguido por este Ayuntamiento contra la providencia del Sr. Gobernador civil sobre percepción de derechos de arrastre por exceso de peso de reses sacrificadas en el Matadero.

Leyóse un oficio del Sr. Gobernador civil referente a la forma de satisfacer la indemnización al contratista del Matadero y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el contratista de dicho servicio lo resolviese presentando la solución a la municipalidad.

Le fueron concedidos cuatro meses de licencia al Sr. Concejal don Francisco Sánchez de las Matas, según tiene solicitado.

Leyóse un informe del Abogado Consistorial referente al nombramiento de personal para los trabajos del Censo de población y se acordó legalizar los pagos hechos anteriormente con los sueldos que tienen asignados con la condición que los nuevos empleados nombrados, para terminar los trabajos, cobren los mismos sueldos.

Se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar a propietarios.

Que quede sobre la mesa de Secretaría el informe de la Comisión de Ensanche en la instancia del contratista de las obras del alcantarillado referente al pago de cupones de las obligaciones que se hallan en circulación.

Dióse cuenta de una Real orden circular del Ministerio de la Guerra referente a la construcción de casas baratas, quedando enterada la Corporación y que se dé cumplimiento por el Sr. Alcalde a lo que se ordena.

El Ayuntamiento quedó enterado de otra circular del Sr. Gobernador civil de la provincia recordando el cumplimiento de medidas sanitarias.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Cisneros, Romero, Pareta, López, Anaya, Agui-

re, Alcaraz, Espin y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó informe el Letrado consistorial el dictamen de la Comisión de Ensanche en la instancia del contratista del alcantarillado referente al pago de cupones de las obligaciones que se hallan en circulación.

Leyeronse los dictámenes emitidos por las comisiones de policía urbana y de Ensanche, sobre alineación de unos terrenos contiguos a la Iglesia en el barrio de Peral, siendo aprobados.

Diose cuenta de un oficio del Gobernador militar de esta plaza trasladando Real orden del Ministerio de la Guerra, desestimando la petición de subvención solicitada por este Ayuntamiento para la Comisión de ensanche, y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se continúen haciendo gestiones para poder conseguir la referida subvención.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando para que informe este Ayuntamiento el expediente instruido a instancia de D. Pedro Casciaro, solicitando establecer una escalinata en el Muelle de Alfonso XII, acordándose se informe favorablemente.

Fueron aprobadas dos informaciones testificales de pobreza de Eulogia Saura y Sebastián Tobar.

Y por último, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos abone los gastos que ocasionen las medidas para evitar la invasión cólera.

Cartagena 31 de Julio de 1911.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 2 de Agosto de 1911.

El Ayuntamiento acordó presten su aprobación al extracto de acuerdos que antecede y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anotó y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º: B.º: Más Gisbert.

Número 1.611.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación municipal, en sus sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Supletoria del día 5.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales que afectan a esta Corporación.

La distribución e inversión de fondos del presente mes.

Pagar a los empleados municipales sus haberes del pasado mes de Junio.

Pagar cuando el estado de los fondos lo permitan las obligaciones que tiene el Municipio contraídas por jubilaciones, pensiones, alquileres, y censos correspondientes al 2.º trimestre y 1.º semestre del corriente año.

Incluir en la lista de pobres a varios de éstos, que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Se le haga saber al Sr. Gobernador civil de la provincia, que los tubos de linfa de vacuna, enviados recientemente, no han dado resultado.

Se gestione por el Sr. Alcalde lo necesario para conseguir el anuncio de nuevas subastas de Hacienda y Fomento, que han resultado desiertas por falta de licitadores.

Que en lo sucesivo al formalizar las condiciones administrativas que han de servir de base para referidas subastas se consigne en ellas, el requisito indispensable de la comparencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Se prohiban y paraliquen los trabajos de extracción de piedra en la cantera de los «Grajos» si resulta ciertos la exportación de sillares a otras poblaciones.

Supletoria del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, que afectan a este Municipio.

Incluir en la lista de pobres, a varios de estos que lo tienen solicitado.

Se proceda a la composición del carro de la casa matadero, en atención a las malas condiciones que se encuentra para el transporte de las carnes.

Nombrar perito para que emita dictamen en el asunto cantera de los «Grajos» a D. Juan Avellaneda Miñano.

Que sean perseguidos los cazadores de pájaros, se pregunte a los profesores de Instrucción pública de esta villa, si en sus respectivas escuelas existe el cuadro descriptivo de los pájaros que son útiles a la humanidad, y la Agricultura, si referidos profesores inculcan a los niños que asisten a sus establecimientos, el respeto que deben tener a dichos animales, y las penalidades en que incurren según el Código penal, los detractores de ellos.

Supletoria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, que afectan a este Municipio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Incluir en la lista de pobres a varios de estos que lo tienen solicitado.

Renovar la mitad de la Junta pericial.

Se dirija oficio al perito Agrimensor D. Juan Avellaneda Miñano, para que en un plazo prudencial dictamine en el expediente incoado en el asunto cantera de los «Grajos».

Que el Veterinario municipal, gire una visita al campo, por existir ganados atacados de sarna.

Supletoria del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, que afectan a esta Corporación.

Incluir en la lista de pobres, a varios de éstos que lo tienen solicitado en la forma prevenida.

Pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Se una el expediente, el informe emitido por el perito D. Juan Avellaneda Miñano, sobre el asunto cantera de los «Grajos».

Notificar a los médicos titulares la resolución del Ayuntamiento

acerca de la instancia que tienen presentada reclamando sus haberes.

Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja al Secretario accidental, y oficial de quintas, D. Daniel García Perona.

Cumplimentar una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre Sanidad.

Se publique un bando haciendo saber a este vecindario que los vecinos que enluzcan o encalen sus fachadas, antes del día 24 de Agosto próximo, quedan exentos del pago del arbitrio de construcción y reconstrucción establecido en esta localidad.

Cieza 7 de Agosto de 1911.—Daniel García.—V.º B.º: Carrillo.

Supletoria del día 9 de Agosto.

En esta sesión fue aprobado el precedente extracto, acordando el envío al Señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Daniel García.

Número 1.616.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Edicto.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Bullas 13 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Martínez López.

Octava sección.

Número 1.615.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada por el Señor Juez del mismo, en el expediente de declaración de herederos, promovido por muerte de Don Eduardo Jaén Yarza, vecino que fué de esta villa, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarlo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días; habiéndose reclamado la herencia del indicado finado por sus hermanas de doble vínculo Doña Mercedes y Doña María de la Concepción Jaén Yarza, y sus sobrinas, hijas de hermanos de doble vínculo del mismo difunto Doña Piedad Jaén Talón, Doña María de la Concepción y Doña María de la Esperanza Jaén Fernández.

Cieza doce de Agosto de mil novecientos once.—Por disposición del Señor Juez, El Secretario, Domingo García Marín.

Número 1.607.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Requisitoria.

Abril Níguez Antonio, de estado

soltero, profesión betunero, de quince años de edad, hijo de Sebastián y Encarnación, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Costa, a responder de los cargos que le resultan.

Número 1.606.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Requisitoria.

Miguel Santiago Cortés, los padres de éste Serafin y Frasquita (a) la coja la cenachuza, Francisco y Antonio (a) Alacrán y Josefa mujer del primero, sin más antecedentes, procesado por hurto de caballerías a Fermín Melenchón, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado.

Lorca diez de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Francisco Segura.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde once a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 5 DE AGOSTO DE 1911

Saldo anterior... Ptas. 14.775.597'46

Imposiciones durante la semana... 398.578'90

Suma... 15.174.176'36

Reintegros... 395.587'07

Saldo... 14.778.589'29

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.